

DECRETO N°1015

CASTRO, 08 de agosto de 2022

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) La Licitación Pública ID N°966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro".
- 3º) La Sesión Ordinaria N°178 de fecha 24 de junio de 2021 del Honorable Concejo Municipal.
- 4º) El Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 por medio del cual se adjudica la licitación referida en el visto número dos precedente a la empresa Gestión Ambiente S.A.
- 5º) El proceso judicial de impugnación promovido por la empresa Soloverde S.A contra la Municipalidad de Castro ante el Tribunal de Contratación Pública, Rol N°147-2021.
- 6º) La sentencia dictada en el proceso citado precedentemente con fecha 01 de diciembre de 2021 y su certificación de ejecutoriedad de fecha 16 de diciembre de 2021, ambos trámites emanados del Tribunal de Contratación Pública.
- 7º) El proceso judicial de impugnación promovido por la empresa Núcleo Paisajismo S.A contra la Municipalidad de Castro ante el Tribunal de Contratación Pública, Rol N°155-2021.
- 8º) La sentencia dictada en el proceso citado precedentemente con fecha 23 de junio de 2022 y su certificación de ejecutoriedad de fecha 03 de agosto de 2022, ambos trámites emanados del Tribunal de Contratación Pública.
- 9º) Las normas contenidas en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento contenido en el Decreto N°250.
- 10º) Las disposiciones contenidas en la Ley 19.880.
- 11º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 12º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con motivo de la evaluación de la Licitación pública ID N°966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro" y posterior adjudicación mediante el Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 a la empresa Gestión Ambiente S.A, las empresas participantes del proceso y no adjudicadas, Soloverde S.A y Núcleo Paisajismo S.A presentaron acciones judicial de impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública, generándose los procesos judiciales roles 147-2021 y 155-2021 respectivamente.
- 2.- Que, en ambos procesos judiciales se ordenó la suspensión, durante la substanciación de los mismos, del procedimiento de adjudicación propiamente tal, razón por al cual el contrato que vincularía a la empresa y el Municipio no se suscribió.

3.- Que, la sentencia dictada en el proceso judicial seguido por la empresa Soloverde S.A (Rol N°147-2021) con fecha 01 de diciembre de 2021, acogiendo la impugnación, ordenó al Municipio retrotraer el proceso licitatorio a la etapa de evaluar nuevamente las ofertas presentadas con exclusión de la oferta presentada por la empresa Gestión Ambiente S.A.

4.- Que, atendido a existía otra causa judicial que impugnaba los mismos hechos que la causa antes citada, con fecha 04 de febrero de 2022 mediante el Decreto N°121 se paralizó administrativamente, la ejecución de la sentencia dictada en la causa Rol 147-2021 del Tribunal de Contratación Pública.

5.-Que, con fecha 23 de junio de 2022 el Tribunal de Contratación Pública dictó sentencia en la causa Rol N°155-2021 caratulada "Núcleo Paisajismo S.A con Municipalidad de Castro", acogiendo la impugnación presentada y ordenando retrotraer el procedimiento de la licitación al estado de realizar una nueva evaluación, excluyendo a la empresa Soloverde S.A, cuya oferta fue declarada en dicha sentencia como inadmisibles.

6.- Que, habiéndose declarado ilegal y arbitraria el proceso de evaluación de las ofertas de la licitación ID N°966131-40-LR21, corresponde por consiguiente que se invalide la adjudicación y por consiguiente el decreto adjudicatorio de la misma a la empresa Gestión Ambiente S.A, todo ello de conformidad a lo prescrito en la Ley N°19.880, particularmente en su artículo 53, que señala "La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto".

DECRETO:

1°. INSTRÚYASE, a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, a través de su director don **JUAN MANUEL CASTRO ABURTO**, Asesor Jurídico, Planta Directiva, Grado 8° E.M.R, a dar inicio al proceso de invalidación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, al Proceso de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública ID N°966131-40-LR21 denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la comuna de Castro" y consecuentemente al Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 que adjudicó la licitación a la empresa Gestión Ambiente S.A.

2°. NOTÍFIQUESE, el presente decreto a la dirección de Asesoría Jurídica para su cumplimiento, debiendo informar por escrito los resultados del mencionado proceso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ACALDE

JEVS/DM/WMCA/duf

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- Archivo